

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 024 2013 01446 00 DEMANDANTE: COMERCIAL SANTA CATALINA LTDA. DEMANDADO: MAXIMINO DIAZ RIOS

Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Mar 13/06/2023 12:45

Para:Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Olga Elena Mendoza Navarro <oemn21@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

REPO EN SUB APEL AVALUO SANTA CATALINA.pdf;

Señora:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

oemn21@hotmail.com

E. S. D.

<p>REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 024 2013 01446 00 DEMANDANTE: COMERCIAL SANTA CATALINA LTDA. DEMANDADO: MAXIMINO DIAZ RIOS <u>“ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN”</u></p>

De la Señora Juez,
Atentamente;

CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA

C.C. No. 80.006.031 de Bogotá

T.P N° 191.591 del CSJ.

Director Jurídico

Consultores Asociados SAS

Enviado desde mi iPad.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de CONSULTORES ASOCIADOS LC SAS y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por

13/6/23, 15:56

Correo: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

“Mail. cristiancamilolopezcabra@hotmail.com/cristiancamilolopezcabra@gmail.com

Cel. 3125721558/Fijo 6066412 /Carrera 10 #16-39 Of. 1503 Bta.

Señora:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

oemn21@hotmail.com

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 024 2013 01446 00

DEMANDANTE: COMERCIAL SANTA CATALINA LTDA.

DEMANDADO: MAXIMINO DIAZ RIOS

“ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN”

CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, apoderado judicial del DEMANDADO reconocido dentro del proceso de la referencia, en atención al auto del 6 de junio de 2023; encontrándome dentro del término legal, me permito formular **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, con el fin de agotar los mecanismos ordinarios y extraordinarios en caso de requerir acudir a la jurisdicción constitucional, con fundamento en:

PRIMERO: La decisión impugnada se circunscribe de manera exclusiva a señalar que la experticia presentada por la parte demandada, carece de fuerza suficiente para variar el avalúo en discusión, realizando un somero pronunciamiento sobre el avalúo presentado; sin individualizar las razones por las cuales, el despacho desecha por completo las conclusiones del mismo.

SEGUNDO: Adicionalmente como se señaló en su estadio procesal pertinente; si la actora, pretende la aplicación de la regla prevista en el numeral artículo 444 del C.G.P., tesis avalada por el despacho, la decisión impugnada incurre en una ilegalidad, al tener como base de avalúo incrementado para la presente anualidad 2023, el avalúo aportado para la anterior anualidad; es evidente que la norma procesal hace referencia al avalúo catastral vigente para la fecha de su aprobación, tópico sobre el cual, la titular del despacho guarda silencio por completo.

Por las razones de hecho y de derecho expuestas anteriormente, es menester que el despacho reponga la decisión, abordando los tópicos expuestos precedentemente (vigencia del avaluo catastral). En caso de no acceder a lo solicitado, sírvase conceder el recurso de apelación.

De la Señora Juez,

Atentamente;



CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA

C.C. No. 80.006.031 de Bogotá

T.P N° 191.591 del CSJ.